

## The legal consciousness of young people: the case of social youth organizations in Bogotá

Fecha de recepción: 2 de noviembre de 2013  
Fecha de revisión: 14 de noviembre de 2013  
Fecha de aceptación: 09 de diciembre de 2013

*Diana Alexandra Varón Cárdenas* \*\*

### ABSTRACT

The concept of “legal consciousness” is theoretically used to refer to the ways people, through their daily practices, make sense of law and legal institutions. Through an ethnographic study, conducted in Ciudad Bolívar in Bogotá, it was identified that members of youth groups perceive and experience the law as a mixed experience: familiar and distant at once. Within youth organizations senses of law are built from the contact and permanent exchange with the community, from the woven relationships with institutions and public officials -which lead them to have specific uses of legal tools-, and from the creation and implementation of alternative social norms governing their collective practices. What this qualitative study showed was a deep split between social organizations and the public sector in Bogotá, where the use of formal law and the creation of new forms of regulation cross their collective action.

\* Artículo resultado de investigación del proyecto: La conciencia jurídica de los jóvenes: el caso de las organizaciones sociales de jóvenes en Bogotá, financiada por CONADI de la Universidad Cooperativa de Colombia. Adscrita a la línea de investigación Derecho, Cultura y Sociedad. El equipo de investigación estuvo conformado por Diana Alexandra Varón Cárdenas (investigadora principal), Máximo Enrique Pérez Cardona (coinvestigador) y Tatiana Arias Florián, Ernesto Pinzón, Jorge Tabares y Andrés Saray (integrantes Semillero de Estudios Socio jurídicos sobre jóvenes y juventud). Bogotá (Colombia).

\*\* Socióloga de la Universidad Cooperativa de Colombia, cursando último semestre de la Maestría en Estudios Culturales de la Pontificia Universidad Javeriana. Docente de Metodología de la investigación en la Facultad de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia - Seccional Bogotá. Investigadora en temas relacionados con jóvenes y juventud. Correo electrónico de contacto: [diana.varon@campusucc.edu.co](mailto:diana.varon@campusucc.edu.co)

# La conciencia jurídica de los jóvenes: el caso de las organizaciones sociales de jóvenes en Bogotá\*

### Citar este artículo

Varón, C. A. (2014). La conciencia jurídica de los jóvenes: el caso de las organizaciones sociales de jóvenes en Bogotá. *Revista Vía Iuris*, 2014 (Nº16), pp. 119-137.

### RESUMEN

El concepto de “conciencia jurídica” es usado teóricamente para referirse a las formas como la gente da sentido, por medio de sus prácticas cotidianas, al Derecho y a las instituciones jurídicas. A través de un trabajo etnográfico, realizado en la localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá, se identificó que los y las jóvenes integrantes de colectivos juveniles perciben y experimentan el Derecho como una experiencia contradictoria: habitual y lejana a la vez. Desde las organizaciones juveniles se construyen sentidos del Derecho a partir del contacto e intercambio permanente con la comunidad, de las relaciones que tejen con las instituciones y los funcionarios públicos que los llevan a tener usos específicos de las herramientas jurídicas, y a partir de la creación y puesta en marcha de normas sociales alternativas que regulan sus prácticas colectivas. Lo que evidenció este estudio cualitativo fue una ruptura profunda entre organizaciones sociales y el sector público en Bogotá D.C., en donde el uso del Derecho formal y la creación de nuevas formas de regulación atraviesan su accionar colectivo.

### Palabras clave

Conciencia jurídica, Derecho, normas alternativas, organizaciones sociales, organizaciones de jóvenes, instituciones públicas.

### Keywords

Legal consciousness, law, alternative norms, social organizations, youth organizations, public institutions.

## Consciência jurídica da juventude: o caso das organizações sociais de juventude em Bogotá

## La conciencia jurídica de los jóvenes: el caso de las organizaciones sociales de jóvenes en Bogotá

*Diana Alexandra Varón Cárdenas*

### RESUMO

O termo de “consciência jurídica” é usado teoricamente referindo-se as formas como as pessoas fazem sentido, por meio de suas práticas cotidianas, ao direito e as instituições jurídicas. Através de um estudo etnográfico, realizado na localidade de Ciudad Bolívar em Bogotá, foi identificado que os membros de grupos jovens percebem e experimentam a lei como uma experiência mista: habitual e distante ao mesmo tempo. Desde as organizações de jovens são construído sentidos do Direito a partir do contato contínuo e troca com a comunidade das relações, tecendo relações com as instituições e funcionários públicos e que os levam a ter usos específicos dos instrumentos legais e a partir da criação e implementação de normas sociais alternativas que regem suas práticas coletivas. O que este estudo qualitativo mostrou, foi uma profunda divisão entre organizações sociais e o setor público em Bogotá onde o uso do direito formal e a criação de novas formas de regulação que cruzam sua ação coletiva.

### Palavras-chave

Consciência jurídica, direito, normas alternativas, organizações sociais, organizações de jovens, instituições públicas.

### RESUMEN

El concepto de “conciencia jurídica” es usado teóricamente para referirse a las formas como la gente da sentido, por medio de sus prácticas cotidianas, al Derecho y a las instituciones jurídicas. A través de un trabajo etnográfico, realizado en la localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá, se identificó que los y las jóvenes integrantes de colectivos juveniles perciben y experimentan el Derecho como una experiencia contradictoria: habitual y lejana a la vez. Desde las organizaciones juveniles se construyen sentidos del Derecho a partir del contacto e intercambio permanente con la comunidad, de las relaciones que tejen con las instituciones y los funcionarios públicos que los llevan a tener usos específicos de las herramientas jurídicas, y a partir de la creación y puesta en marcha de normas sociales alternativas que regulan sus prácticas colectivas. Lo que evidenció este estudio cualitativo fue una ruptura profunda entre organizaciones sociales y el sector público en Bogotá D.C., en donde el uso del Derecho formal y la creación de nuevas formas de regulación atraviesan su accionar colectivo.

### Palabras clave

Conciencia jurídica, Derecho, normas alternativas, organizaciones sociales, organizaciones de jóvenes, instituciones públicas.

## INTRODUCCIÓN

El documento *Estado del arte del conocimiento producido sobre jóvenes en Colombia 1985-2003*<sup>1</sup> (2004) deja ver las formas de abordaje, temáticas y metodologías desde las cuales se han realizado estudios sobre jóvenes y juventud. Lo que se evidencia en esta investigación es que en el plano nacional se destacan dos ejes analíticos en estos estudios, a saber: las nociones de sujeto y las categorías de diversidad. Dentro del primer eje se explican las maneras como se elaboran determinadas imágenes y representaciones las cuales conciben a la juventud desde las nociones de vulnerabilidad y riesgo, búsqueda de identidad, cambio social, peligro social y cultura juvenil (p. 172). El segundo eje analítico de estudio se centra en las categorías de diversidad o particularidades, matices y especificidades del sujeto joven, a partir de las cuales se construyen marcos teóricos y se realizan aproximaciones empíricas a las realidades de las y los jóvenes colombianos. El informe muestra que las categorías de diversidad más comunes en las investigaciones son: la adolescencia, la moratoria social, el enfoque de generación desde la psicología y la antropología, cultura juvenil y subjetividad juvenil (2004, p. 182).

Haciendo una revisión rápida de los estudios en los últimos años que no cubre el informe, se encontró una fuerte tendencia por profundizar en las categorías de cultura y subjetividad juvenil, pero de manera más concreta en las particularidades y especificidades sobre las formas de entender y asumir lo político<sup>2</sup>.

En este contexto presentado se demuestra que las investigaciones con una perspectiva socio jurídica, desde la cuales se validen los aportes -teóricos y

empíricos- realizados por las ciencias sociales<sup>3</sup>, son prácticamente inexistentes como campo de estudio dentro del área temática de jóvenes en Colombia. Es por esto que surgió la inquietud de realizar una investigación que contribuyera al conocimiento sobre la acción colectiva juvenil pero, esta vez, desde un enfoque teórico novedoso.

La presente investigación planteó como objetivo principal realizar un estudio de conciencia jurídica en las organizaciones y colectivos juveniles en Bogotá D.C., en otras palabras, el propósito general fue comprender los sentidos o significados sobre el Derecho que construyen las y los jóvenes desde sus prácticas colectivas. Guardando coherencia con este objetivo trazado, el problema fundamental de la investigación giró en torno al entendimiento de estos significados del Derecho, así como al acercamiento a las formas como lo usan y como este es transformado por las organizaciones. Las preguntas que guiaron el estudio fueron las siguientes: ¿Qué representaciones del Derecho se configuran en las acciones colectivas de jóvenes en Bogotá? ¿Cómo puede definirse una conciencia jurídica en los y las jóvenes organizados de la ciudad?

Tal como será explicado en el apartado teórico, los Estudios de Conciencia Jurídica asumen el Derecho como un proceso dinámico de construcción social y que no se define como algo externo a la sociedad. El Derecho es un fenómeno producido y reproducido en las prácticas más cotidianas de los ciudadanos comunes y corrientes, por tanto, el Derecho “aparece como un fenómeno social dotado de resultados contingentes que derivan de la interacción entre los individuos y las instituciones” (García, 2005, p. 17). Asimismo, la conciencia jurídica surge en las prácticas sociales y es forjada en y alrededor de acontecimientos e interacciones localizados (Ewick & Silbey, 2005, p. 278), entonces es algo que emerge contextual y situacionalmente. Por esta razón, no puede hablarse de una conciencia jurídica generalizable a todos los y las jóvenes que viven en Bogotá D.C., ni en la de la localidad en donde se llevó a cabo el estudio, porque las circunstancias particulares que viven cada uno

1 Aunque este informe recoge las investigaciones hasta el año 2003 es el único estudio que da cuenta de un estado de arte específicamente en temas relacionados con las categorías de estudio de jóvenes y juventud, por esta razón, sigue gozando de notable influencia y relevancia entre los investigadores dedicados a estos temas.

2 Algunos de los estudios que indagan por las formas de entendimiento de lo político y la política en la juventud colombiana son: Densidades transformadas de la producción política de los y las jóvenes (Acosta, 2008), Sentidos y prácticas políticas en el mundo juvenil universitario (Acosta, 2011), Lo privado de lo público para jóvenes universitarios de Colombia (Muñoz, 2008), Jóvenes, culturas y poderes (Muñoz, 2011), Prácticas políticas de jóvenes desde abajo y a la izquierda (Muñoz, 2011a), Nuevas expresiones políticas: nociones y acción colectiva de los jóvenes en Colombia (Gutiérrez, 2011), entre otros.

3 Si bien se han multiplicado los estudios sobre justicia y delincuencia juvenil, estas investigaciones se hacen sobre todo desde la perspectiva del Derecho Penal y, en la gran mayoría de estas, se descuidan los aportes realizados desde las ciencias sociales que son vitales al momento de comprender esta problemática, por ejemplo temas sobre subjetividad juvenil.

de ellos influyen, en gran medida, en sus creencias y experiencias con el Derecho, así como con otros campos de la vida.

Para alcanzar el objetivo general y responder los interrogantes se organizaron una serie de salidas de campo a diferentes actividades gestionadas y desarrolladas por las organizaciones juveniles en la localidad de Ciudad Bolívar<sup>4</sup>. Gracias al continuo acompañamiento de dos jóvenes integrantes de colectivos<sup>5</sup> que operan en esta localidad, fue posible entrar en contacto con varias organizaciones de jóvenes que realizan diversas actividades de formación artística, ambiental y cultural de carácter comunitario. Entre los escenarios concurridos estuvieron el desarrollo de un convenio celebrado con la Alcaldía Local y la Universidad Distrital<sup>6</sup>, diversos encuentros de una red de organizaciones y colectivos juveniles de la localidad de Ciudad Bolívar y actividades de las organizaciones/colectivos (algunas financiadas por entidades públicas del Distrito Bogotá y otras emergentes de procesos de autogestión). Cada uno de estos espacios permitió acercarse y comprender esa conciencia jurídica que se teje y forma en medio de las prácticas y acciones colectivas juveniles como las caminatas, festivales, talleres, mingas, reuniones entre otras más.

A través de las historias vividas por los y las jóvenes de las organizaciones, pudo evidenciarse el carácter complejo y diverso de la conciencia jurídica en las acciones comunitarias juveniles. La conciencia jurí-

dica de los actores colectivos que participaron en el estudio surge de la constante interacción de estos con las comunidades a la que dirigen sus proyectos, así como de las relaciones que tejen con las instituciones y los funcionarios públicos.

Vale la pena aclarar que los gobiernos distritales, en cumplimiento de la Ley Nacional de Juventud y la Política Pública de Juventud del Distrito, adecuan en cada periodo un presupuesto, unos programas y convocatorias para financiar, total o parcialmente, proyectos (artísticos, culturales, ambientales, deportivos, sociales, etc.) formulados por las organizaciones y los colectivos en cada una de las localidades. Principalmente lo que buscan las instituciones distritales que trabajan con estos actores colectivos es promover la participación ciudadana, específicamente las formas de construir ciudadanías desde lo juvenil. Aunque algunas de las organizaciones juveniles optan por autogestionar sus actividades para blindar la autonomía de sus procesos y adelantarlos bajo códigos y reglas alternativas estipuladas por ellas mismas, muchas de estas participan en las convocatorias encontrándose con un escenario burocrático que pliega sus acciones y prácticas.

Si se tiene en cuenta que las prácticas colectivas de las organizaciones entrañan formas de democracia directa podrá entenderse la significativa importancia que cobra acercarse y comprender cómo se dan estas, lo que las caracteriza, sus móviles, amenazas y los factores que las atraviesan.

Por último, es necesario explicar que desde el inicio de la formulación del proyecto de investigación, este fue definido con un alcance exploratorio. El principal fin era acercarse de manera abierta a un tema de investigación poco estudiado, por este motivo, no se formuló una hipótesis inicial. El estudio fue el inicio de un viaje a un sitio desconocido, a un lugar del que solo se conocía su nombre y su ubicación en un mapa.

## METODOLOGÍA

Los aspectos metodológicos del estudio hacen referencia al conjunto de procedimientos teórico-prácticos que dirigen la investigación y determinan la actitud con respecto al proceso de aproximación, relación y transformación de la realidad que quiere indagarse. Para alcanzar el objetivo principal formulado (comprender la conciencia jurídica de las organizaciones de jóvenes en Bogotá), es necesario hacer algunas consideraciones iniciales.

- 4 Ciudad Bolívar una de las localidades más grandes de Bogotá. Los informes de las entidades e instituciones de la localidad, tales como la Alcaldía Local, los Centros de atención de salud u hospitales que cuentan con programas de salud adecuados para la juventud de la localidad definen la localidad como una zona de alta vulnerabilidad social porque se presenta alta recepción de población en condiciones de desplazamiento forzado o voluntario de personas procedentes de diferentes lugares del país, algunos buscan sus familias o grupos de amigos y otros compran lotes en la parte alta de la localidad con riesgo de deslizamientos (Hospital Villa Hermosa, 2011, p. 19). De igual manera, la mayor parte de los documentos coinciden en mostrar como principales problemáticas que afectan a los y las jóvenes: el bajo acceso a los servicios de salud, altos índices de violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas (fenómeno relacionado con la existencia de ollas y pandillismo), altas tasas de suicidio mayormente en hombres, jóvenes como objetivos primordiales de asesinatos selectivos, amenazas y reclutamiento ilegal entre otras problemáticas menores.
- 5 Esta investigación fue posible debido al interés y a la incondicional ayuda de James Murillo y Hawy Bernal, Integrantes y fundadores del Colectivo SomosSentipensantes y del Grupo Tolerar y Convivir, respectivamente.
- 6 Convenio interadministrativo 030 entre Universidad Distrital Francisco José de Caldas y el Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar. Proyecto Territorio Joven.

En primer lugar, reconocer la acción colectiva como un objeto de investigación en las ciencias sociales, especialmente en el Derecho. De este modo, la acción colectiva puede considerarse como una práctica cargada de significados susceptibles de ser estudiados. Igualmente, es vital comprender que la acción colectiva no solamente está relacionada con lo que se conoce como nuevos movimientos sociales, sino también con las organizaciones/colectivos/parches de carácter más informal o menos institucionalizados y que, por lo general, nutren esos movimientos sociales.

En segundo lugar, debe considerarse que el término de “conciencia jurídica” hace referencia a un conjunto de prácticas y repertorios que emergen en las prácticas sociales y culturales, por tanto, puede ser rastreable en una persona a través de sus palabras, sus relatos o sus acciones. Investigar sobre la conciencia jurídica implica comprenderla y estudiarla como algo que va más allá de un estado mental o que está determinada dentro de un plano de las ideas.

En tercer lugar, la necesidad de pensarse el Derecho como un campo que se conecta con la realidad social en tanto se construye en y a partir de esta; entonces, invocar al Derecho no solamente implicaría pensar la ley y el Estado. Para poder definir el Derecho desde un enfoque amplio es fundamental pensarlo como un terreno vinculado y atravesado con/por diferentes elementos observables empíricamente. Estas consideraciones sobre el Derecho permitieron que se definieran un conjunto categorías de análisis para guiar el trabajo de campo:

- Instituciones públicas de orden distrital  
Legitimidad de las instituciones ¿Qué entienden los jóvenes por institución? ¿Cómo se relacionan con las instituciones? Acomodación, Apoyo, Reticencia/rechazo.
- Usos del Derecho  
¿Cuándo recurren a las herramientas jurídicas? ¿En qué situaciones? ¿Con qué finalidad? ¿Qué buscan? ¿Qué logran con el uso de herramientas jurídicas?
- Participación política  
Construcción de espacios políticos de participación desde los cuales generan una nueva cultura de la legalidad o nuevas normas (Derecho/normas alternas)
- Percepción de las normas y actores estatales  
¿Cómo las perciben? ¿Son reconocidas? ¿Significados construidos de la ley?

Con base en estas consideraciones formuladas, era necesario diseñar una propuesta metodológica que permitiera acceder y hacer aprehensible la acción colectiva y la conciencia jurídica. Se definió como idóneo implementar un enfoque cualitativo apoyado en una etnografía reflexiva.

La investigación contempló tres momentos. En el primero, se adelantaron observaciones participantes exploratorias combinadas con entrevistas abiertas individuales, esto con el fin de reconocer la dinámica de las organizaciones y de los/as jóvenes en la localidad. De estas primeras observaciones se identificaron las organizaciones y colectivos más fuertes, no tanto pensando en su grado de institucionalización sino en la continuidad de sus acciones y en el nivel de compromiso con la comunidad con la que trabajaban. De igual forma, se registraron los puntos de encuentro más comunes de estas organizaciones, la periodicidad de sus reuniones, los proyectos en los que estaban trabajando en ese momento, entre otros aspectos vitales para generar un conocimiento mayor de su *accionar colectivo*<sup>7</sup>.

En el segundo momento, se realizaron observaciones con un diario de campo más detallado en espacios de encuentro que se dieron durante los años 2011 y 2012 (la red de organizaciones juveniles de Ciudad Bolívar, en las reuniones del Comité Local de Juventud y del Convenio 030 realizado con la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y en las actividades que son adelantadas por cada colectivo u organización). Igualmente, se llevaron a cabo algunas entrevistas grupales aprovechando los encuentros de la red en la cual convergían integrantes de varias organizaciones.

En el tercer momento se hicieron algunas entrevistas semi estructuradas. Formalmente hablando, fueron implementadas dos técnicas de investigación: observación participante, entrevistas abiertas y semi estructuradas (individuales y grupales).

El análisis efectuado se dio a la par de la recolección de los datos. Como los datos fueron obtenidos me-

7 Después de realizada una inmersión inicial en campo, que duró aproximadamente 3 meses, se definió una muestra tentativa de organizaciones. Finalmente, fueron elegidas cinco (5) organizaciones juveniles (como estudios de caso) cuyo radio de acción se concentraba en la localidad de Ciudad Bolívar. Sin embargo, es menester precisar que la manera como operan las organizaciones y colectivos de jóvenes obedece a una lógica de trabajo en red. Estas redes son frecuentadas por varias organizaciones que entran y salen permanentemente de las mismas, así limitar la observación solamente a las cinco (5) organizaciones era prácticamente imposible.

diante dos fuentes (observaciones y entrevistas) se generó un gran volumen de información, la cual fue organizándose bajo las categorías de análisis mencionadas al inicio de este apartado. La información registrada a mano en los diarios de campo, fue transcrita en formatos diseñados en Excel esto con el fin de mantener un archivo ordenado de las observaciones realizadas. De igual modo, las entrevistas fueron debidamente transcritas. Una vez iban siendo sistematizados los datos, estos se revisaban y se releían intentando encontrar diferentes sentidos e interpretaciones en ellos. Finalmente, se realizó un proceso de codificación basado en la identificación de nuevas unidades de significado (categorías de análisis inductivas) y la asignación de códigos a los datos textuales (transcripción de entrevistas y diarios de campo).

Ahora bien, la metodología utilizada para el desarrollo del artículo se centró en hallar un hilo conductor que permitiera presentar de manera coherente las relaciones encontradas entre las categorías deductivas e inductivas de los datos recolectados y el marco teórico. En consecuencia, el hilo conductor fue generar una narración que diera cuenta de las historias de acatamiento, resistencia/oposición al Derecho.

## FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

### Los estudios de conciencia jurídica

En la década del 60 (exactamente en 1964 en Estados Unidos, en respuesta por una parte, a los planteamientos positivistas del Derecho y, por otra, a los estudios socio-jurídicos cuyo propósito era el apoyo a las políticas públicas) se genera un movimiento de estudios socio-jurídicos denominado Derecho y Sociedad (Law and Society). En términos generales, este movimiento fue representante del legado realista y pragmático y dentro de este es posible identificar tres premisas: un marcado énfasis en el estudio del Derecho tal como este opera en la realidad (law-in-action), una confianza en la investigación empírica basada en las ciencias sociales como instrumento del conocimiento objetivo de la realidad social y una concepción política progresista y reformista (García, 2005).

En su libro *Crítica jurídica teoría y sociología jurídica en Estados Unidos* (2006), Mauricio García amplía el horizonte teórico del movimiento exponiendo cómo dicha reacción se da en dos frentes: una reacción teórica o iusfilosófica y la otra socio-jurídica. En este punto vale la pena aclarar, teniendo en cuenta los objetivos y el enfoque de la investigación, que el inte-

rés primordial en este marco teórico es acercarse, de manera breve, a esta segunda tendencia posmoderna en el Derecho.

La reacción socio jurídica tiene una abierta posición hacia la investigación empírica en el Derecho como medio para la construcción empírica de soluciones a los problemas planteados. El Derecho no es visto como una construcción puramente estatal, también puede nacer en las entrañas de la sociedad civil. En este sentido, se hace una "Crítica al derecho como fenómeno institucional con capacidad para determinar la realidad social" (García, 2006, p. 17) rebatiéndose una visión normativa del derecho. Precisamente uno de los componentes de esta reacción socio jurídica se centra en explorar la naturaleza cultural de los fenómenos jurídicos para lo cual recurre al término de "conciencia jurídica".

Este componente socio jurídico, que parte de un análisis cultural del Derecho, se engloba en un movimiento denominado Estudios de Conciencia Jurídica (LCS), la segunda etapa del Movimiento Derecho y Sociedad iniciada en la década de 1990. La importancia de estos estudios socio jurídicos estriba en la manera de tomar el Derecho como objeto de estudio; contrario al resto de las investigaciones que se dieron en Derecho y Sociedad, los LCS asumen el Derecho como un proceso dinámico de construcción social que no se define como algo externo a la sociedad, sino como un fenómeno producido y reproducido en las prácticas más cotidianas de los ciudadanos comunes y corrientes.

¿Qué significa que el Derecho sea una 'construcción social'? En el estudio teórico que precede los resultados de una serie de investigaciones sobre la conciencia jurídica en Estados Unidos, se afirma que el Derecho o la legalidad es una característica emergente de las relaciones sociales y no de un aparato externo que actúa sobre la vida social (Ewick et al., 1998, p.19). El Derecho no es solamente construido por unos actores y unas instituciones específicas (legisladores, cortes, etc.); el derecho y la legalidad "operan de 'abajo hacia arriba', permitiendo encontrar una variedad de actores en el sistema legal" (Ewick et al., 1998). Básicamente, para estas dos autoras el hecho de pensar el Derecho como una práctica institucionalizada y cerrada a ciertas personas o instituciones deja ver una visión estrecha del mismo. Para superar esta visión limitada del Derecho las autoras arguyen que es necesario reconocer las improntas del Derecho en las actividades más cotidianas de los seres humanos,



pensado que los ciudadanos están constantemente invocando, objetando, creando el Derecho, aun cuando no está de por medio un agente o actor legalmente reconocido.

En este orden de ideas, puede hablarse del Derecho como conciencia jurídica o, como se aseveró anteriormente como un elemento constitutivo de la realidad. Para Ewick y Silbey, el término conciencia jurídica es usado para describir “las maneras como la gente da sentido al derecho y a las instituciones jurídicas, esto es, a las concepciones que dan sentido a las experiencias y acciones de la gente” (García, 2005, p. 273). En este sentido, el objetivo primordial en un estudio de conciencia jurídica es acercarse y comprender cómo las personas perciben el Derecho, para lo cual es imperioso poner mayor énfasis en lo cotidiano, en las maneras cómo se tejen las relaciones entre las personas (con el vecino, con el amigo, con la jefe), con las diferentes instituciones, con el Estado.

En aras de esclarecer aún más este concepto de ‘conciencia jurídica’ se debe precisar que, en este caso, el término conciencia deja de ser un estado mental y reflexivo de introspección, porque se define como una práctica cultural desde la cual se configuran unos repertorios de significados construidos por los seres humanos. En estos términos, la conciencia jurídica “emerge en la práctica social y es forjada en y alrededor de acontecimientos e interacciones localizados (la disputa con un vecino, un caso penal, un plomero que pareció trabajar pocas horas pero cobró muchas)” (Ewick et al., 1998, p. 278). La conciencia jurídica se manifiesta en prácticas contextualizadas, es decir, generadas en espacios y tiempos concretos y en situaciones específicas, esto quiere decir, que no es posible hablar de una sola conciencia jurídica, sino de variantes de conciencia jurídica las cuales responden a condiciones y ambientes concretos, así “el carácter de la conciencia es complejo, diverso y contingente” (Ewick et al., 1998, p. 278).

En este sentido, se invoca un sentido del Derecho que existe independientemente de su manifestación institucional: “concebimos la legalidad como una estructura emergente de la vida social que se manifiesta en diversos lugares, incluida pero no limitada a entornos institucionales formales” (Ewick et al., 1998, p. 23). Los Estudios de Conciencia Jurídica proponen como objetos de las investigaciones las prácticas cotidianas, porque mediante estas se pueden identificar las representaciones o los sentidos que forman los ciudadanos ordinarios sobre el Derecho.

Bajo esta perspectiva, se creó un escenario para debatir sobre la posibilidad o imposibilidad de asumir una concepción positivista<sup>8</sup> del Derecho en el marco de esta investigación. En la conclusión de la discusión se demostró que era primordial partir de una definición amplia del Derecho y no identificarlo solamente con la ley y con el derecho estatal. El derecho es algo flexible, negociable, moldeable y algo indeterminado, visión que permite hacer mayor énfasis en los elementos culturales y subjetivos del mismo (García, 2005).

### El estudio de la acción colectiva

Es necesario volver a aclarar que la investigación planteó comprender la conciencia jurídica que se construye en el accionar colectivo de los y las jóvenes en Bogotá. Los sujetos de investigación fueron los y las jóvenes organizados y para quienes la acción colectiva/comunitaria tiene un alto significado e impacto positivo en su formación como sujetos.

Son varios los trabajos académicos que abordan las teorías de la acción colectiva. En Colombia, quienes han desarrollado los trabajos más notables en este campo, directamente relacionados con el tema de organizaciones juveniles, son Ricardo Delgado Salazar y Humberto Cubides. La pregunta que se destaca en estos estudios es qué es lo que mueve a los jóvenes a vincularse a colectivos u organizaciones, llegándose a afirmar que existe una tendencia hacia la acción grupal en los y las jóvenes de Bogotá. Aunque no se cuenta actualmente con un censo que brinde datos exactos del número de organizaciones, colectivos o parches juveniles, basta con llegar a cualquier barrio de la capital e interactuar con sus jóvenes para notar que existen cientos de organizaciones y colectivos juveniles en cada localidad. Precisamente, pensando en aquello que lleva a los y las jóvenes a organizarse grupalmente, Humberto Cubides asevera lo siguiente:

[...] la decisión de agruparse implica la aparición de relaciones y composiciones afectivas que multiplican las fuerzas individuales y producen otra cosa distinta a su simple sumatoria; en ese sentido, el

8 Darío Botero Uribe explica en Teoría Social del Derecho (2005) que el positivismo jurídico viene de Hans Kelsen y se resume en la máxima: el derecho está contenido en las normas creadas por el Estado. De igual forma, Botero explica que el positivismo jurídico puede expresarse en cinco formulaciones: a. La ley es sabia, se aplica todos los casos con igual pertinencia; b. La ley es justa, da a cada uno lo merecido; c. La ley representa el interés general; d. La normatividad es autosuficiente, no existen lagunas jurídicas; e. La ley realiza la eticidad.

grupo es la oportunidad para que emerjan y se consoliden ciertas disposiciones que, de otra manera, difícilmente podrían manifestarse (2010, p. 62).

De igual forma, Ricardo Delgado (2009) llama la atención sobre la importancia de comprender las razones y los motivos por los cuales la gente actúa colectivamente, cuándo lo hace y cuáles son los resultados de dichas acciones. Delgado muestra que son varias las perspectivas teóricas que a lo largo de los años han intentado dar respuesta a estos interrogantes, siendo una de las más interesantes la perspectiva de los procesos enmarcadores, ya que se centra en la dimensión cultural de las acciones colectivas. Sin embargo, antes de explicar esta perspectiva señalada por este autor es necesario vincular la acción colectiva al concepto de 'movimiento social'.

Los estudios sociológicos coinciden en definir los movimientos sociales como agentes dinámicos de las sociedades, agentes colectivos o grupales, en tanto tienen una enorme influencia en la determinación de identidades colectivas y de nuevas ciudadanía (Delgado, 2007, p. 43). Ahora bien, en las teorías sociales se habla de "nuevos movimiento sociales" ¿Cuál es la diferencia entre unos y otros? Básicamente las diferencias radican en la ubicación temporal y en el tipo de reivindicaciones y formas de lucha entre unos y otros. Los nuevos movimientos sociales pueden identificarse a partir de la segunda mitad del siglo XX; Ricardo Delgado, citando a Alberto Melucci, explica que con el concepto de nuevos movimientos sociales,

[Se] Hace referencia a un conjunto de formas de acción colectiva diferentes de aquellas basadas en las divisiones entre clases sociales que en su momento dominaron los escenarios del conflicto social en Europa y Estados Unidos, desde la Revolución Industrial hasta después de la Segunda Guerra Mundial (2007, p. 43).

Tradicionalmente los movimientos sociales han sido vinculados con los movimientos obreros que buscaban reivindicar cuestiones laborales y estaban fuerte y marcadamente influenciados por la división marxista de clases. En el mundo actual, las problemáticas de orden ambiental, de género, entre otras, comienzan a mostrar la necesidad de encaminar las luchas hacia la consecución de libertades públicas y garantías jurídicas y sociales de diferente índole, lo que lleva a la emergencia de movimientos ecologistas y feministas en Estados Unidos y de movimientos campesinos e in-

dígenas en América Latina. Al respecto, Delgado admite que estos movimientos otorgan un alto valor a factores de orden cultural en su accionar lo que permite identificar una dimensión cultural, ligada a valores y creencias, en el estudio contemporáneo de los nuevos movimientos sociales. Entonces, el mayor aporte de los nuevos estudios de la acción colectiva está en,

[...] llamar la atención sobre el origen de las formas novedosas de expresión colectiva, más vinculadas con aspectos sociales como la edad, el género, la orientación sexual o la pertenencia a grupo sociales o sectores profesionales, que a ciertas estructuras formales de tipo ideológico y partidista (Delgado, 2007, p. 45).

Ahora bien, cuando se habla de una dimensión cultural se plantea principalmente comprender los significados, los sentimientos morales y los valores que subyacen en una acción social. Así, un proceso enmarcador se definiría como "los esfuerzos realizados por un grupo de personas vinculadas a un colectivo que propenden por forjar modos compartidos de considerar el mundo y, desde ahí, legitimar sus posturas interpretativas de las problemáticas y justificar su acción colectiva" (Delgado, 2009, p. 276). Según este mismo autor, reconocer la acción colectiva como un fenómeno social implica reconocer que esta supone una coordinación de acciones entre individuos, organizaciones y movimientos sociales, que se deriva de los intercambios y vínculos generados entre los miembros de un colectivo, grupo u organización.

La literatura sociológica, desarrollada desde la perspectiva teórica de los procesos enmarcadores, define que la acción colectiva puede estudiarse a partir de unos marcos que la dotan de sentido y significados; es decir, que permiten comprender las razones y los motivos por los cuales la gente actúa colectivamente, cuándo lo hace y cuáles son los resultados de dichas acciones. En la investigación sobre acciones colectivas desarrollada por Ricardo Delgado (2009), se analizan los marcos de interpretación mediados, a su vez, por marcos de injusticia y de justificación de las acciones colectivas de estas organizaciones, los cuales se encargan de conferir sentidos y significados a dichas acciones permitiendo legitimar y sustentar justificaciones ético-políticas de las mismas.

Bajo esta perspectiva teórica es posible aproximarse a la conciencia jurídica de los y las jóvenes organizados, en tanto pueden reconocerse y comprenderse



los valores y los sentidos o significados de su accionar colectivo; también acercarse a la idea de cómo comprenden y representan el Derecho dentro de sus múltiples acciones comunitarias. En definitiva, este enfoque teórico permite una aproximación cultural desde las prácticas colectivas juveniles al Derecho.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### Historias de acatamiento, resistencia/oposición al Derecho: entre usos y representaciones globales - cotidianas del Derecho

Los acercamientos más comunes que tienen los jóvenes de las organizaciones con el Derecho se definen como experiencias de orden general y formal. Se encontró que, de manera regular, los y las jóvenes vinculan la presencia del Derecho con instituciones como la policía, las fuerzas armadas, el congreso, las Cortes entre otras, y con prácticas concretas como la celebración de contratos, juicios, capturas, requisas, etc. Bajo el enfoque conceptual de Ewick y Silbey, esta experiencia corresponde con una visión macro/global del derecho relacionada con un imaginario del mismo como entidad coherente y única, pues se define a través de unas prácticas e instituciones de orden general (1998, p.17). Igualmente, estas dos autoras afirman que, aunque la presencia del Derecho puede ser identificada con determinados actores o instituciones, en pocas situaciones se siente la influencia o acción directa y de forma explícita del Derecho. La ley y las instituciones jurídicas se reconocen pero están en un lejano y remoto horizonte de nuestras vidas cotidianas, esto hace que el Derecho y sus instituciones lleguen a ser, en algunas situaciones, irrelevantes en la vida diaria (1998, p. 15).

La presencia de la policía y el ejército en ciertos barrios de la localidad de Ciudad Bolívar evidencia una experiencia cercana de los jóvenes con el Derecho. Una de las situaciones presentadas en la Caminata nocturna por la vida<sup>9</sup> lo demuestra. En esta actividad varios de los jóvenes organizadores y participantes se enfrentaron a una requisas masiva por parte de miembros de la policía ubicados en uno de los barrios visitados; este episodio permitió conocer una situación

9 Esta fue una actividad organizada por varios de los colectivos y grupos juveniles de la Localidad en el marco del Convenio 030 con la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

de alta tensión en donde diferentes jóvenes hombres que participaban de la actividad debieron someterse “en silencio” a una minuciosa inspección, aún cuando una de las líderes y guías de la caminata había explicado a los policías el objetivo de la actividad. Esta situación de encuentro con la policía despertó ánimos y actitudes encontradas por parte de los jóvenes, varios de ellos –temiendo o vaticinando un posible enfrentamiento verbal que generará una escena de abuso de autoridad- se percataron de grabar en una videocámara, detalle a detalle, lo acontecido.

Ahora bien, la figura de la ley y la norma representa algo más bien indefinido y, sobre todo, difícil de precisar. Esto pudo establecerse en una serie de encuentros que llevaron a cabo varios jóvenes integrantes de colectivos y organizaciones de la localidad con el fin de planear y organizar un foro “amigo” del Congreso de los Pueblos<sup>10</sup>. En algunas de las reuniones los/as jóvenes debatieron sobre la necesidad de re significar el concepto de ‘legislar’ y asimilarlo como una práctica mediante la cual se establecen mandatos desde lo popular; no obstante, fue posible ver que la aceptación formal, pero sobre todo la relación que guarda el acto de legislar con la vida práctica, no estaba del todo clara: cuando uno de los líderes interpeló sobre cómo desarrollar acciones para lograr un mandato popular se escucharon silencios prolongados y titubeos. Esta situación los limitó a tomar prestada la redefinición de las prácticas que se dan en el Congreso de los Pueblos sin que pudieran aportarse elementos nuevos en la tarea de re significar este concepto.

Ahora bien, para un entendimiento del Derecho y la legalidad como un esquema y un recurso cultural que define la vida social es necesario ir un poco más allá y ver el Derecho como un elemento más de la vida social el cual se construye, no solamente a través de la ley, los conceptos, los actores y las instituciones jurídicas, sino también en las acciones y prácticas diarias de las personas. En el caso de las organizaciones juveniles de Ciudad Bolívar, el Derecho está presente de diversas maneras en la cotidianidad de las vidas de los y las jóvenes que hacen parte de ellas, a continuación se describirán algunas de ellas.

10 El Congreso de los Pueblos es un proceso de carácter social y popular que convoca todas aquellas dinámicas y procesos de pueblos, sectores y regiones que estén dispuestas a emprender una construcción legislativa común para mandar el futuro y el presente de nuestro país con una perspectiva latinoamericana y mundial ([www.congresodelospueblos.org](http://www.congresodelospueblos.org))

## ¿Cómo es usado el Derecho? ¿Por quienes es usado?: Relaciones entre las instituciones distritales y las organizaciones juveniles

En varios de los escenarios también lograron identificarse momentos de aceptación del Derecho formal y tradicional, situaciones dadas en algunas ocasiones por desconocimiento y, en otras, por cuestiones relacionadas con factores de dominación y poder de otros agentes hacia las organizaciones y de estas hacia dichos agentes.

En el marco del trabajo que adelantaron los colectivos juveniles con la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas hubo una aproximación a las formas de interacción que tienen estos jóvenes de las organizaciones en estudio con las instituciones públicas. En este largo proceso participaron cerca de 20 organizaciones de la localidad, algunas de ellas de reciente conformación y otras cuantas ya contaban con años de trabajo colectivo. El convenio con la Alcaldía comenzó en el mes de Febrero de 2011 e inicialmente se realizó un proceso de convocatoria en la localidad para que las organizaciones y colectivos interesados participaran en unos talleres con el fin de capacitarlos en formulación de proyectos sociales y culturales. Por cerca de tres meses se extendió este proceso de formación, se desarrollaron varias reuniones en puntos diversos de la localidad en las que los y las integrantes de los colectivos construyeron (con el acompañamiento de un gestor que hacía las veces de representante de la Universidad Distrital y, a la vez, de las organizaciones) las respectivas propuestas a ser financiadas por la Alcaldía Local.

Luego que terminará esta primera fase del convenio se dió paso a la ejecución de las propuestas, en esta fase irrumpió en escena una fundación que actuaría como operador de la Alcaldía Local y que gestionaría los recursos físicos y desembolsaría el correspondiente presupuesto a cada organización. En estas condiciones se percibió un ambiente altamente burocratizado que causó malestar en los integrantes de las organizaciones juveniles; en diferentes reuniones varios de sus miembros manifestaron públicamente sentir que estaban siendo utilizados para “engrosar indicadores de las instituciones”<sup>11</sup> pero no sentían un compromiso real de estas hacia los procesos que

ellos adelantan. Para estos jóvenes, quienes estuvieron durante todo el proceso en medio de tres actores diferentes (Alcaldía Local, Universidad Distrital y Fundación), la cuestión del desembolso del dinero de los proyectos se volvió un factor de constante discordia, ya que en varias ocasiones debieron ajustar los presupuestos a los cambios solicitados por la representante de la Universidad y de la Fundación.

En las diferentes entrevistas realizadas a miembros de los colectivos de esta localidad pudo verse que hay un alto sentido de desconfianza hacia las instituciones del sector público que desarrollan programas y proyectos para jóvenes en la ciudad de Bogotá. Aun así, se encontró que, a pesar de esta desconfianza generalizada, varios de estos jóvenes se niegan a dejar de participar en convocatorias públicas. Aunque existe una crítica a la manera como las instituciones los “usan”<sup>12</sup> y que sale a flote en las acaloradas discusiones que sostienen con los funcionarios públicos, la mayor parte de los y las jóvenes miembros de estos colectivos participan frecuentemente en las convocatorias que abren entidades o dependencias como la Gerencia de Juventud<sup>13</sup> o la Secretaría de Integración Social<sup>14</sup>.

En estos espacios también pudo advertirse una dinámica de acatamiento por parte de las organizaciones a los procesos y formas de ejecución de las instituciones/entidades públicas con las cuales trabajan. Tal como se observó en el desarrollo del convenio, y a través de diferentes experiencias narradas por los jóvenes en las entrevistas, varias de las organizaciones terminan aceptando los rubros que se les asignan y, en general, la reglas de juego de los funcionarios públicos, aun cuando les causan enormes malestares. De igual forma, es evidente que los y las jóvenes de los colectivos dedican tiempo, atención y esfuerzos<sup>15</sup> para lograr percibir dineros públicos.

11 Expresión literal de uno de los jóvenes integrante de un colectivo de Ciudad Bolívar.

12 En varias entrevistas diferentes jóvenes aducían que las instituciones los veían como “un indicador más para sus informes”.

13 La Gerencia de Juventud pertenece al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (Institución que hace parte de la Secretaría Distrital de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C.), fue creada en el 2004 con el fin de garantizar la atención integral a la problemática de los jóvenes en Bogotá.

14 Pertenece a la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. y tiene como misión principal el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de políticas públicas, entre esas la Política Pública de Juventud.

15 Las reuniones que se realizaban en la primera fase de desarrollo del convenio eran una vez a la semana. Por lo general, cada sesión duraba entre 2 y 4 horas de trabajo. De igual manera, en repetidas ocasiones el equipo de investigadores fue testigo de ausencias de los jóvenes a estos talleres, la mayor de las veces justificadas por la falta de dinero para movilizarse dentro de la localidad.

A lo largo del acompañamiento fueron identificadas dos razones por las cuales los jóvenes no abandonan la participación en convocatorias públicas. La primera razón está relacionada con un sentimiento de temor a perder los rubros destinados localmente para los procesos juveniles; algunos de los miembros de los colectivos participantes explicaron que los dineros que no son utilizados en estas convocatorias retornan al Fondo de Desarrollo Local<sup>16</sup> lo que, a juicio de los jóvenes, significa 'perder' ese dinero. Una segunda razón está ligada a la falta de recursos económicos de las organizaciones para desarrollar actividades, entonces los y las jóvenes prefieren acomodarse por necesidad.

En este sentido, trabajar con las instituciones públicas significa para los jóvenes acomodarse a sus lógicas y sacrificar, en gran parte, el verdadero sentido de las actividades comunitarias que los colectivos realizan, sentido que es llamado por los mismos jóvenes como "procesos de base" con la comunidad. El sentimiento de sacrificio del proceso con las comunidades, según pudo establecerse en las diferentes narraciones, se da porque se tiene la percepción que a las instituciones y funcionarios públicos les interesa poco la generación de acercamientos respetuosos, comprometidos y responsables con las comunidades o grupos poblacionales con los que las organizaciones y colectivos realizan sus talleres y demás actividades. Los y las jóvenes organizados tienen la firme convicción que el trabajo comunitario tiene una dinámica y unas lógicas contrarias a las de las instituciones, lo que los lleva a percibir esta falta de compromiso y presión por parte de los funcionarios de las entidades distritales<sup>17</sup>. Aquí vuelve a ponerse de presente el carácter netamente funcional que, a vista de los y las jóvenes, cumplen los funcionarios y entidades del Distrito: llenar listados de asistencia y desarrollar indicadores para mostrar en los informes que deben rendir (esto era lo que decían repetidamente los y las jóvenes en las reuniones de red).

16 Los Fondos de Desarrollo Local son de naturaleza pública, con personería jurídica y patrimonio propio, de creación legal, y sus atribuciones están dirigidas a la prestación de los servicios y la construcción de obras a cargo de las Juntas Administradoras Locales, existiendo uno por cada localidad de la ciudad ([www.alcaldiabogota.gov.co](http://www.alcaldiabogota.gov.co))

17 Dos jóvenes entrevistados contaron que, a partir de sus experiencias con las entidades del Distrito, no ven en ningún momento que los procesos institucionales se acomoden o correspondan –al menos mínimamente– con las formas de trabajo de las organizaciones; aun cuando los funcionarios saben que estos colectivos son los que hacen efectivos los encuentros y el trabajo directo con las comunidades.

Sobre este mismo punto, en diversas ocasiones los integrantes de colectivos informales<sup>18</sup> adujeron no querer constituirse legalmente, así como –en los casos más radicales– no participar en convocatorias públicas. Las razones y motivos encontrados fueron diversos, pero la más persistente se relacionaba con el rotundo desacuerdo a "acomodarse a los ritmos"<sup>19</sup> que exigen las entidades y los funcionarios del Distrito. La experiencia propia, o de colectivos amigos que tomaron la decisión de constituirse legalmente –bien sea por intereses propios o para participar en convocatorias públicas–, les ha mostrado que las exigencias son múltiples. Los jóvenes afirmaron que hay un control de cada una de las actividades que realizan a través de seguimientos y evaluaciones por medio de formatos, hasta el desarrollo de las actividades en tiempos exactos para poder cumplir con los compromisos adquiridos en los convenios o en los términos de referencia de las convocatorias.

En una de las innumerables confrontaciones que tuvieron los jóvenes participantes en el convenio con la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y la Universidad Distrital, uno de ellos afirmó explícitamente que los funcionarios distritales tenían una "ética cuestionable" por la manera como se adelantan los convenios. De igual manera, a lo largo del trabajo de campo pudo constatar que pocas veces los colectivos tienen la posibilidad de contactarse, de manera inmediata, con los responsables directos de los convenios; la mayoría de las veces deben relacionarse con funcionarios delegados o a través de agentes externos que maniobran bajo la figura de 'operador', siendo estos quienes reciben el malestar y la resistencia que los jóvenes sienten hacia las instituciones. Vale la pena precisar que, a lo largo del acompañamiento a las organizaciones en estos espacios formales, se tuvo la oportunidad de conocer algunos funcionarios quienes, responsablemente, buscan llegar a acuerdos pactando caminos de negociación con los y las jóvenes e intentando crear dinámicas de participación con ellos desde el diálogo, aun cuando los jóvenes reafirmen constantemente sus incredulidad hacia las entidades.

También se tuvo la oportunidad de conocer una organización de jóvenes legalmente constituida, esto con el único fin de acceder a convocatorias y concursos

18 Ricardo Delgado (2009) explica que los grupos informales son aquellos en donde hay una escasa organicidad y en donde los lazos afectivos y los sentimientos de confianza median altamente la cohesión del grupo (p. 155).

19 Expresión literal de un joven entrevistado.



que ofrecen valores más altos de financiación. No obstante, los y las integrantes de esta Corporación<sup>20</sup> narraron que a partir de las malas experiencias que han tenido, decidieron no invertir demasiada energía en hacer parte de espacios de participación generados abiertos por las entidades distritales. En contraste, estos jóvenes optaron por construir y hacer parte de espacios colectivos que están por fuera del marco institucional, se apoyan en los recursos dispuestos en el escenario comunitario de los barrios (salones comunales, bibliotecas, etc.) y, como lo manifestó uno de ellos: “le apuestan a la construcción de redes de solidaridad y colaboración con los vecinos y la comunidad en general para hacerse a fuentes de energía eléctrica, agua, sonido, entre otros servicios que requieren al momento de adelantar actividades”.

Sería irresponsable afirmar que dentro de los hallazgos todas las organizaciones juveniles sienten desconfianza y rechazo frente al sector público institucional. Al respecto puede afirmarse que, de acuerdo al grado de dependencia (en cuanto a recursos económicos) en el que se encuentren estas organizaciones, el rechazo varía. Se logró conocer también un proceso colectivo de una organización de jóvenes estudiantes de administración de empresas para quienes las entidades brindan la posibilidad, mediante las subvenciones, de adelantar acciones significativas en poblaciones aún más vulnerables que ellos. Paradójicamente, este colectivo no está conformado legalmente pero ha podido beneficiarse de varios apoyos distritales para realizar talleres sobre Derechos Humanos en diferentes colegios de la localidad de Ciudad Bolívar.

A través del acercamiento y constante compañía al desarrollo del convenio, también se evidenció una relación dual, constantemente contradictoria, en donde las organizaciones de jóvenes se debaten entre mantener la autonomía en las actividades que ellos planean y la valoración positiva (como un avance) de la asignación de estos recursos a los procesos organizativos de los jóvenes en Bogotá. Quizá esta última sea una razón más por la cual los colectivos juveniles aceptan los constantes cambios en las reglas de juego cuando trabajan con algunas de las entidades públicas. A pesar de todo, los jóvenes consideran que estas subvenciones les permiten acceder a medios económicos para conseguir recursos para el desarrollo de sus actividades (papelaría, fotocopias, gastos de transporte, etc.).

20 Se reserva el nombre de la corporación por petición directa de sus integrantes.

Así, se identificó una mutua relación de instrumentalización entre entidades públicas distritales y organizaciones/colectivos juveniles. Por parte de las organizaciones, el hecho de contar con apoyos distritales representa la posibilidad de mantener vivos los diversos procesos (talleres, cine foros, conversatorios, entre otras actividades) colectivos, así como ganar experiencia para participar a futuro en diferentes convocatorias. Si bien, al final del convenio, se evidenció que los procesos colectivos que adelantan los jóvenes se vuelven vulnerables al replegarse<sup>21</sup> en torno a las demandas de las entidades, varias de las organizaciones deciden acomodarse a las dinámicas dispuestas por estas. Sin embargo, los jóvenes se adecuan siempre haciendo manifiesto el descontento y malestar frente a las exigencias, trámite, demás inconsistencias y que perciben como amenazas a sus procesos comunitarios.

Precisamente en los más álgidos puntos de choque entre grupos juveniles y entidades locales distritales, las herramientas jurídicas entran a ser parte fundamental en el accionar colectivo juvenil, pues estas representan entre los jóvenes organizados medios de exigencia de sus derechos ante las instituciones. En diferentes encuentros de la red de organizaciones<sup>22</sup> pudo seguirse el rastro a una serie de derechos de petición y oficios preparados por los jóvenes y que estaban dirigidos a entidades públicas de la localidad.

Los integrantes de los colectivos recurren a estos instrumentos cuando sienten que su participación ha sido omitida o pasada por alto en procesos o tomas de decisiones relevantes<sup>23</sup> y que ellos consideran deben realizarse en consenso entre todas las partes. Básicamente el derecho de petición actúa como un

21 Paralelo al inicio del convenio con la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar se dio un proceso de creación de una red de organizaciones de esta localidad con el fin de adelantar actividades alternativas a las que se estaban dando en el marco de ese convenio. No obstante, este proceso de red desapareció debido a los constantes enfrentamientos que se generaron entre los colectivos a lo largo del desarrollo del convenio. La mayor parte de las confrontaciones fueron por factores de orden económico y por la percepción de ‘falta de compromiso’ de quienes permanecieron durante todo el convenio hacia los jóvenes que decidieron abandonarlo a mitad de camino.

22 Tal como se narra en el pie de página anterior esta red surge del acercamiento de diferentes agrupaciones juveniles durante el convenio desarrollado con la Alcaldía Local y la Universidad Distrital. Los encuentros de la red se realizaban una vez por semana y se extendían por cerca de 4 horas. Se pudo ser testigos tanto de su nacimiento –en Febrero del 2011- así como del fin del proceso –junio 2011.

23 El primer caso que se conoció fue la radicación de un derecho de petición dirigido al Alcalde local de Ciudad Bolívar en donde se solicitaba información sobre la manera cómo había sido elegida la representante de las organizaciones sociales juveniles ante

canal de comunicación y, a la vez, de presión; pareciera que esta figura representa una herramienta de poder de las organizaciones juveniles y alrededor de la cual formalizan y comunican sus descontentos, así como reclaman la necesidad de ser escuchados (o reivindicar los derechos que ellos consideran poseer). De igual forma, el derecho de petición representa un medio que no puede ser evadido o silenciado por la “autoridad”<sup>24</sup>, de ahí la importancia que este juega en los procesos colectivos de oposición.

Después de conocer cerca de cuatro derechos de petición radicados en entidades públicas locales, se reconoció una clara finalidad en los usos de esta herramienta jurídica. Aunque el derecho de petición es una herramienta que cualquier ciudadano puede interponer y de relativo uso fácil, es un medio al que recurren las organizaciones de jóvenes para mostrar conocimiento y manejo de un lenguaje y unos instrumentos jurídicos; mediante este se busca reflejar un nivel de preparación y dominio que a la vista de los jóvenes la otra parte desconoce. En estos términos, el conocimiento sería una forma de poder al que se recurre para demostrar al ‘otro’ que debe ser cauteloso en su tratamiento y modos de operar.

Ahora bien, los funcionarios públicos recurren al uso del lenguaje jurídico con el claro fin de ejercer dominación hacia los/las jóvenes, especialmente cuando estos muestran resistencia a las maneras como se adelantan los procesos institucionales. Esta situación de dominación se vio de manera nítida en el marco del desarrollo del convenio con la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y la Universidad Distrital, allí los funcionarios de ambas entidades recurrieron en diferentes ocasiones al lenguaje jurídico —específicamente a disposiciones de orden contractual del convenio— para someter las posiciones de resistencia de los y las jóvenes que participaban en este proceso. Fue curioso encontrar que la representante de la Universidad Distrital aducía en las reuniones que los términos contractuales del convenio eran como una “camisa de fuerza” de la que ni siquiera ella podía escaparse<sup>25</sup>.

el Equipo Local de Apoyo Interinstitucional ELAI. Según argüían diferentes jóvenes en la reunión de socialización del derecho, fue seleccionada una joven que ninguno de ellos conocía como cercana a los dinámicas juveniles de la localidad.

24 Apreciación de un joven entrevistado.

25 A lo largo del proceso fueron presenciadas situaciones específicas en las que la representante de la Universidad Distrital, recurría a las disposiciones contractuales contenidas en el convenio como medio de justificación de los cambios (recortes) presupuestales para el desarrollo de las propuestas de las organizaciones y que se daban a última hora.

En estas circunstancias descritas, es posible afirmar que el Derecho cumple una función de dominación e imposición por parte de ambas partes (colectivos juveniles e instituciones/funcionarios distritales). Aunque los jóvenes de los colectivos sienten que el uso de dispositivos de defensa (como el derecho de petición) deja ver su conocimiento en ciertos temas, en varias ocasiones pidieron a los investigadores que los guiaran en el convenio que llevaban con la Alcaldía y la fundación pues sentían que los funcionarios “los enredaban y confundían”<sup>26</sup> cuando hablaban de las disposiciones del contrato que regulaban el convenio. Aquí es importante traer a colación el trabajo que el sociólogo francés Pierre Bourdieu desarrolló en Elementos para una sociología del campo jurídico (2000) y en el cual explica que el lenguaje jurídico representa una forma de dominación simbólica ejercida para conseguir determinados fines. Por tanto, el lenguaje jurídico es algo casi exclusivo de quienes se han preparado formalmente para entenderlo y manejarlo, de ahí que se convierta en una herramienta de poder y dominación hacia quienes no lo manipulan.

Ahora bien, en medio de las problemáticas relaciones entre colectivos juveniles, entidades y funcionarios públicos nacen historias de resistencia y emancipación en donde los jóvenes organizados procuran mantener su independencia y su voz en los procesos que adelantan.

### Participación política alternativa: emergencia de normas sociales en las organizaciones juveniles

Varias de las historias de resistencia se desarrollan desde lo que la literatura sociológica llama “nuevas formas de expresión política juvenil” y a través de las cuales se configura un sentido político de las acciones colectivas. El trabajo de campo realizado en las localidades permitió conocer de fondo varios espacios creados y liderados por los y las mismas jóvenes de esta localidad los cuales, además de ser espacios de gestación y expresión de una política alternativa, son esferas en donde se generan reglas o normas sociales que funcionan como mediadoras y reguladoras de sus prácticas culturales y grupales.

Referirse a la configuración de un sentido político en las acciones colectivas juveniles significa, en primera

26 Palabras textuales de jóvenes entrevistados.



medida, acercarse a sus marcos de interpretación<sup>27</sup> para comprender las formas como se construyen, no solamente prácticas ciudadanas propiamente juveniles<sup>28</sup>, sino cómo estas dejan entrever una serie de normas alternativas que sirven para resolver conflictos y para ejercer control social entre los y las jóvenes organizados. A la luz de Boaventura de Sousa Santos sería pertinente traer a colación aquello que él llamó centros de producción y/o espacios-tiempo desde donde se producen diferentes tipos de derecho o pluralismo jurídico<sup>29</sup>.

27 Estos entendidos según lo que hemos hablado en el apartado Fundamentación Teórica, específicamente lo aducido por Ricardo Delgado.

28 Se ha encontrado que la mayor parte de las investigaciones sobre acciones colectivas juveniles que parten de la teoría de los procesos enmarcadores llegan a comprender y dilucidar muy bien la manera como se crean nuevas prácticas políticas las cuales llevan a afirmar un ejercicio de ciudadanía propiamente juvenil.

29 La literatura académica de orden teórico establece diferentes definiciones de pluralismo jurídico. Por ejemplo, se afirma que este “se basa en estudiar otras formas o centros de producción jurídica que no se identifican con el derecho estatal aunque pueden replicar algunas de sus instituciones y símbolos” (Ariza, 2007, p. 51); de igual forma, se define como “aquellos órdenes normativos paralelos al Estado que surgen espontáneamente en la vida cotidiana como forma de autorregulación y que llegan a ser más importantes para la sociedad que el propio derecho creado y sancionado oficialmente” (Ehrlich citado por Ariza, 2007, p. 35). No obstante, plantear la existencia de un derecho no estatal o no formal genera enormes inconformidades y suficientes cuestionamientos por parte de los teóricos alineados con las concepciones más tradicionales del derecho, ya que pensar en la existencia de otros centros de producción de órdenes normativos diferentes al estatal implica sobrepasar la clásica idea del monismo jurídico bajo la cual se establece la existencia de “un solo sistema jurídico y político centralizado y jerarquizado por cada Estado-Nación” (Ariza, p. 22). En este caso, definir el pluralismo jurídico desde una perspectiva de las ciencias sociales conlleva a asumir la existencia de unas normas sociales paralelas a las normas jurídicas. El abogado colombiano Darío Botero Uribe realiza una diferenciación de normas bastante clara, según la cual: “Existen desde luego normas producidas por las instancias estatales, que llamaremos normas de segundo grado, y normas pre estatales o sociales, que llamaremos de primer grado” (2005, p. 90); el autor continúa en su texto aclarando que “las normas de primer grado o normas pre estatales o sociales tienen como característica ser engendradas en el mundo de la cultura” (p.91). En este mismo sentido, Boaventura de Sousa Santos se refiere a 6 espacios-tiempo donde se producen diferentes tipos de derecho o donde se da un pluralismo jurídico: el espacio-tiempo doméstico, el espacio-tiempo de la producción, el espacio-tiempo del mercado, el espacio-tiempo de la ciudadanía, el espacio tiempo de la comunidad y el espacio-tiempo mundial (De Sousa, 2009, p. 59). Sin embargo, el giro conceptual generado por la sociología jurídica contemporánea, a partir de los debates entablados durante la década de 1960 en Estados Unidos, permite ampliar y flexibilizar la concepción de Derecho. Fundamentadas en una visión cultural e interpretativa de la realidad, las teorías socio jurídicas del Derecho – tal como lo hacen los Estudios de Conciencia Jurídica – comienzan a identificarlo no solamente con el Estado sino con el amplio campo de relaciones sociales, pues como bien lo afirma De Sousa Santos: “el campo del derecho en las sociedades contemporáneas y en el sistema mundo es un terreno más comple-

Al hablar de un sentido político en las prácticas colectivas de los jóvenes de Ciudad Bolívar se está reconociendo que su accionar está cargado de un conjunto de estrategias y actividades encaminadas a la construcción de espacios y formas de participación política en su localidad. A través del trabajo de campo realizado, se observó que los colectivos juveniles se mueven entre dos tipos de espacios: uno, generado por las instituciones públicas que desarrollan programas y proyectos con los y las jóvenes, otro configurado por ellos mismos.

Los espacios institucionales, tales como el Comité Local de Juventud donde convergen jóvenes organizados y funcionarios públicos (gestores locales de la Gerencia de Juventud o de los Hospitales locales) se caracterizan por ser espacios continuos, permanentes y abiertos. En estos espacios se apoyan los procesos y actividades emprendidas por parte de los jóvenes de la localidad, se generan procesos de acompañamiento y retroalimentación de las convocatorias y eventos en los cuales pueden participar los jóvenes con sus organizaciones. Por medio de las observaciones dentro de los espacios institucionales, se estableció que la participación de los y las jóvenes en estos se limita, en la mayor parte de los casos, al cuestionamiento de la labor de las instituciones públicas con ellos. Los puntos principales que se tocan en estas reuniones giran en torno a las asignaciones presupuestales y al incumplimiento o falta de compromiso por parte de funcionarios públicos en eventos y aportes que previamente se han pactado para desarrollar actividades con las comunidades.

De manera general, es válido afirmar que existe un ambiente de desconfianza e inconformidad de parte de los jóvenes organizados hacia las prácticas y los funcionarios públicos (desde el ámbito distrital); estos factores median en la manera como se relacionan y generan vínculos con el sector público y con el Estado en sí. Sin embargo, a pesar de las relaciones conflictivas e inquietantes que se dan en estos espacios institucionales también se observó que –al menos en un primer momento– estos funcionan como puntos de convergencia, encuentro y reconocimiento entre la multitud de colectivos y organizaciones que existen en la localidad las cuales, posiblemente si no existieran dichos espacios, no se encontrarían o contactarían.

jo y rico de lo que se ha asumido por la teoría política liberal” (2009, p.52). En este contexto analítico, comienzan a plantearse estudios cuyos objetivos de investigación se enmarcan en las relaciones entre Derecho y sociedad.



Desde el ámbito de los espacios de participación generados por las mismas organizaciones, se reconoció una generación de pautas y reglas diversas a las que operan en los espacios institucionales. Estas pautas son posibles de identificar a través de las prácticas alternativas que, como bien se dijo, definen el sentido político de las acciones colectivas juveniles. La creación de espacios de encuentro propios caracterizan las dinámicas colectivas de los y las jóvenes de la localidad. La congregación de parches, colectivos y organizaciones en la red antes mencionada propició formas de interacción particulares y en las cuales se definieron claramente unas pautas de comportamiento que dotaron de sentido a su accionar. Entre las pautas de comportamiento que más se destacan están: preparar y compartir alimentos colectivamente en cada reunión o encuentro, generar mesas redondas, invocar a través de juegos y dinámicas el derecho a ser reconocido y escuchado, entre otras. Estas pautas podrían definirse como prácticas rituales que les permiten a los jóvenes romper con estructuras simbólicas que develan ejercicios de poder con los cuales no se identifican.

Las formas y prácticas de participación política en los colectivos informales de la localidad se caracterizan por lo que Ricardo Delgado (2009) llama “implementación de formas poco instituidas” para expresar sentimientos, tal como vendrían siendo la risa, los juegos, la recocha. En la mayor parte del trabajo de campo realizado se comprobó que los vínculos de amistad priman como factores cohesionadores de los colectivos y por esto pueden definirse como “espacios en donde motivados por sus sentimientos de afecto y amistad, los y las jóvenes comienzan a establecer vínculos de reconocimiento y diferenciación” (Delgado, 2009, p. 154). La mayor parte de las actividades que ejecutan los colectivos informales (bien sean para planear o evaluar sus acciones o para ejecutarlas) se consolidan como escenarios en los que la lúdica, el juego, la risa y la comunicación son los elementos y herramientas fundamentales de participación política.

Igualmente, se determinó que en las redes, en donde convergen diferentes organizaciones juveniles, hay unas pautas definidas de comportamiento<sup>30</sup> que tienen la función de crear mecanismos de control, designar roles y establece rutinas en el accionar colectivo. Si bien la construcción de estos espacios de participación entre diferentes colectivos, grupos y or-

30 Una pauta definida de comportamiento se define como un acción recurrente y repetible por cualquier actor o sujeto (Berger & Luckmann, 2008, p. 93).

ganizaciones se dan desde el diálogo como elemento generador de lecturas comunes y como medio para dirimir diferencias, fue posible hallar una serie de prácticas formales que subyacen en los momentos de planeación de las actividades y que cumplen la función de garantizar un pleno y exitoso desarrollo de las mismas, ya que propician el establecimiento de rutinas y la posibilidad de prever las acciones del otro.

Con el comienzo de la red de organizaciones juveniles de la localidad de Ciudad Bolívar se inició una historia de encuentros entre ellas para planear diferentes actividades de integración, debatir inconformidades frente a las prácticas adelantadas por las instituciones, sentar posiciones sobre la manera de relacionarse con estas y defender sus derechos como sujetos sociales. Durante las reuniones de planeación de actividades fueron definidas varias acciones, entre las cuales se encontraba un campamento de integración como actividad principal. A lo largo de los encuentros de la red para organizar este campamento, los/las jóvenes elaboraron documentos (actas) que les permitieron sistematizar todas las decisiones tomadas en sus largas reuniones; siempre al inicio de cada reunión verificaban, a través de la lectura de estas actas, el cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada integrante de la red. A medida que la actividad de campamento cobraba más fuerza e importancia entre los jóvenes, nació la necesidad de crear comités de organización desde los cuales se asignaron tareas específicas<sup>31</sup> a cada asistente y se instituyeron formas de sanción propias para quienes no cumplieran con sus compromisos.

Bajo la luz de este ejemplo, se vislumbra el origen de un orden institucional –tal vez embrionario– el cual permitió el establecimiento de pautas de comportamiento de acuerdo a los roles asignados y, a su vez, posibilitó el surgimiento de una división del trabajo para adelantar eficazmente ciertas actividades. Quizás no pueda afirmarse de manera tajante que siempre se identifiquen pautas específicas de comportamiento en las acciones sociales

31 Algunos de los comités creados fueron: logístico (encargados de redactar y enviar cartas a entidades locales, gestionar recursos como el lugar de acampar, las carpas, los refrigerios, entre otros), Comité de memorias (encargados de realizar las memorias audiovisuales y escritas de la actividad), Comité ambiental (quienes debían mantener el orden y aseo en la zona de campamento), Comité de alimentos, entre otros.

de los jóvenes, pues el trabajo colectivo de éstas es fluctuante<sup>32</sup>.

Desde esta perspectiva, es viable introducir también la discusión sobre la existencia de un pluralismo jurídico en el accionar colectivo de los y las jóvenes. Se logró evidenciar que, a lo largo de la construcción del trabajo colectivo –como el campamento de integración–, fueron originándose reglas convenidas colectivamente y que eran cumplidas/incumplidas por los integrantes de las organizaciones y de los grupos. De Sousa se refería a la existencia de varios espacios-tiempos de producción del derecho alternos al estatal. En este caso local analizado, puede hablarse de un “espacio-tiempo comunitario” en donde los y las jóvenes desde su accionar social originan un conjunto de reglas para direccionar sus comportamientos individuales y grupales y garantizar la consecución de los fines comúnmente trazados.

En los espacios de reunión de los colectivos de Ciudad Bolívar y en sus actividades desarrolladas se observó, en la mayoría de las situaciones, las siguientes determinaciones comunes o <reglas de juego> a las que deben ajustarse todos y todas aquellas personas que estén interesadas en hacer parte de una organización, un colectivo o una red: propiciar la configuración y permanencia de espacios horizontales (sin jerarquías); reconocer la existencia de un o una líder, siempre y cuando venga de un proceso de formación popular y tenga la capacidad de generar lecturas comunes entre todos los integrantes de una red o de una organización; construir acciones y tomar decisiones siempre a partir de consensos; validar constantemente el derecho a ser escuchado, valiéndose de juegos y dinámicas; brindar y reconocer los aportes (tiempo, recursos, experiencias) que cada quien desde sus circunstancias puede dar al trabajo grupal; generar procesos de formación con la comunidad a través de pedagogías populares que rompan con las formas tradicionales de poder; poner en común y/o socializar los desacuerdos que se tengan frente a cada medida o decisión tomada, entre otras.

De este modo puede verse que hay una serie de elementos que configuran unos mecanismos propios y alternativos de regulación. Así como se acuerdan

32 Hay épocas en donde los encuentros de quienes hacen parte de las redes son continuos y permanentes, lo que posibilita identificar un alto nivel de planeación y de ejecución de las actividades comunitarias; pero en otros momentos estas alianzas desaparecen por largos periodos de tiempo, espacios de tiempo en donde cada organización adelanta por sí sola y bajo otros ritmos sus propias actividades.

reglas específicas que dan forma y sentido a sus espacios y manifestaciones colectivas, también se disponen formas de sanción en caso que alguien no cumpla con lo convenido grupalmente o cuando no lleve a cabo sus compromisos. Estas sanciones, si bien en la mayoría de los casos no son formalizadas en las reuniones (esto quiere decir que no son escritas o estipuladas en algún documento) se generan a partir de la experiencia y trasegar que tiene cada organización; de igual forma, puede decirse que son consecuentes con la manera como trabajan colectivamente o, más específicamente, con los valores que prevalecen en su accionar colectivo. La mayor parte de las sanciones están en el campo de lo simbólico, por ejemplo, en lugar de desvincular permanentemente a un integrante que no cumpla con sus tareas o responsabilidades se opta por quitarle compromisos de gran envergadura y asignarle tareas menores o, si este integrante incurre frecuentemente en el incumplimiento de compromisos, el grupo opta por una exclusión “tácita” y de carácter temporal al no volver a darle responsabilidades por un tiempo determinado.

Adicionalmente, otros elementos sancionatorios identificados en las prácticas colectivas de las organizaciones de Ciudad Bolívar fueron el silencio y el reproche. Los silencios, como muestras de indiferencia, son manifestaciones que demuestran a los otros la no aprobación de sus conductas y/o decisiones por parte de la mayoría de los integrantes de la red o de la organización y el reproche es un medio de reflexión que suscita un/una líder a alguien que incurra en una acción inconveniente o dañosa para el colectivo<sup>33</sup>.

La literatura existente sobre el tema de participación política alternativa juvenil afirma que las prácticas y formas de participación política juveniles son ejercicios proclives a la construcción de una ciudadanía propiamente juvenil en donde el arte y lo simbólico cobran una importancia crucial (Acosta, 2011; Delgado 2009; Cubides, 2010). Asimismo, estas prácticas y espacios políticos característicos de los y las jóvenes

33 Al respecto, Boaventura de Sousa Santos brinda otro valioso aporte conceptual para el pluralismo jurídico. Este autor hace referencia a tres componentes estructurales del derecho: la retórica, la burocracia y la violencia; cada uno de los cuales prevalece sobre el otro, o se articulan, produciendo diferentes tipos de derecho y, por tanto, de pluralismo jurídico (2009, p. 59). Dice De Sousa que el componente estructural de la burocracia es el dominante en el derecho estatal. No obstante, si se identifica como componente dominante la retórica, concretamente en un espacio-tiempo de la comunidad, podría hablarse de este como un campo de producción del Derecho al que pertenecen las organizaciones juveniles de la localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá.

en Ciudad Bolívar representan ejercicios tendientes a poner en marcha formas de democracia directa, las cuales se valoran como medios más eficaces, efectivos e inmediatos al momento de influir y mitigar los problemas que viven ellos/as como jóvenes y las comunidades en las que se desenvuelven.

A través de esta exposición se ha querido mostrar que las prácticas políticas alternativas que se dan en espacios más informales son un medio para validar empíricamente la existencia de normas alternativas y espontáneas que se originan en los sectores populares y organizados de la capital colombiana. Tal como se ha planteado en la teoría y se identificó a lo largo del trabajo de campo, estos son órdenes fundamentados en normas sociales que –en algunas circunstancias– gozan de mayor aceptación y efectividad que los órdenes y las normas jurídicas formalmente reconocidas. Asimismo, estas reglas emergentes en las acciones grupales de los jóvenes se configuran como estrategias de resistencia frente a otras prácticas y estrategias simbólicas culturales tradicionales que se dan en sus contextos familiares, laborales y barriales.

## CONCLUSIONES

De manera general, el estudio permitió trazar el mapa de los encuentros entre la condición de ser joven organizado (perteneciente a un colectivo, organización, etc.) con las representaciones del Derecho que emergen, casi que de manera imperceptible para ellos/as, en su accionar colectivo. De este modo, se comprendió el poder del Derecho (definido en esta investigación desde un sentido amplio), su papel en las relaciones sociales o el lugar que este ocupa en la sociedad, concretamente en la acción colectiva/comunitaria juvenil en Bogotá.

Más allá de ser una fuerza exterior que actúa, determina y ordena otros campos (por ejemplo los campos cultural, social, económico, comunitario, etc.) el Derecho está inmerso en ellos, se modifica y re significa de acuerdo a las prácticas que establecen los actores que hacen parte de cada uno de estos campos. Desde la experiencia colectiva y comunitaria que tienen los y las jóvenes de la localidad de Ciudad Bolívar pudo validarse un enfoque del Derecho como construcción social y cultural, rastreable en las prácticas más habituales de los y las ciudadanas. Esto hace de la experiencia del Derecho algo no generalizable y no necesariamente formalizado, más bien es una vivencia particular, contextualizada, localizada y posible de indagar empíricamente.

La investigación ha mostrado que los y las jóvenes organizados perciben y experimentan el Derecho como una experiencia contradictoria: habitual y lejana a la vez. Puede decirse que estos jóvenes no identifican entera y claramente cómo el Derecho –aún desde su visión más formal– se materializa en sus prácticas colectivas y cotidianas, lo que propicia un entendimiento de este como algo extraño y familiar. Cuando se percibe como cercano o habitual (a través de leyes e instituciones y actores formales) es usualmente representado por los jóvenes como un obstáculo y un símbolo de confusión; pero también como una herramienta de dominación ante otros actores con los que se interactúa (funcionarios públicos, por ejemplo).

Como la intención de este estudio era ir un paso más allá de esa experiencia ciudadana con el Derecho institucionalizado, también logró establecerse que el Derecho cobra vida a través de las reglas o pautas (normas alternativas de regulación) y sanciones que establecen directamente las y los jóvenes en sus acciones colectivas. Esto permite que se establezcan y originen otras formas de significado o representación del Derecho las cuales desbordan lo formalizado.

Uno de los retos primordiales que deja este estudio socio jurídico es la necesidad de continuar con investigaciones en Derecho que retomen (para validar, reformular o refutar) los aportes teóricos de las ciencias sociales. La interdisciplinariedad en las investigaciones en Derecho debe configurarse como un elemento primordial en un mundo en el que los límites disciplinares día a día se desdibujan más. Immanuel Wallerstein, en su clásica obra *Abrir las ciencias sociales* (2001), deja ver que el debate establecido dentro de las ciencias sociales, después de la Segunda Guerra Mundial, pasa por cuestionar las rígidas fronteras disciplinares instituidas en el siglo XIX, este hecho implica compartir aproximaciones teorías y metodológicas de diversa índole en las formas de hacer investigación científica. Tal como fue explicado en el apartado teórico, el movimiento denominado Derecho y Sociedad (Law and Society) se caracteriza por una reacción socio jurídica que tiene una abierta posición hacia la investigación empírica en el Derecho y el análisis cultural; esto podría ser considerado como una manera de investigar interdisciplinariamente desde el Derecho. Sin embargo, es imperante ampliar considerablemente las investigaciones que repliquen estos principios epistemológicos y metodológicos.

También queda abierta la posibilidad de realizar nuevas investigaciones desde el enfoque de conciencia

jurídica con otras organizaciones juveniles y en las diferentes localidades de Bogotá, o por qué no con otras organizaciones sociales (de mujeres, ambientalistas, animalistas, sindicales, etc.). El campo de los estudios en conciencia jurídica brinda la oportunidad de ver cómo opera el Derecho en la realidad (law-in-action). Además, la comprensión del Derecho también incluye pensar la legitimidad de las instituciones y actores jurídicos en el plano social, no solamente su legalidad. En un país como Colombia, con una arraigada cultura de incumplimiento de las normas<sup>34</sup>, es trascendental que el ejercicio investigativo evidencie las formas de legitimidad o no legitimidad de las instituciones y actores político-jurídicos, así como las razones y motivaciones de las mismas. De esta manera, podrán brindarse soluciones posibles encaminadas a reparar la ruptura que se presenta en la interacción de los sujetos (individuales y colectivos) con las formas de ordenamiento legal y social.

La principal dificultad que se presentó en el desarrollo de la investigación se relacionó con la recolección de datos, porque el trabajo con comunidades está sujeto a los tiempos y dinámicas que estas llevan. En varias ocasiones fue necesario aplazar y cancelar observaciones y entrevistas; algunas de las actividades organizadas por los colectivos eran canceladas minu-

tos antes de iniciar, lo que generaba asumir gastos adicionales y reprogramar la visita a nuevos espacios.

Entre las limitaciones del estudio está el hecho que la conciencia jurídica es contextual y localizada, por esto no puede aseverarse de manera rotunda que las historias y vivencias encontradas y narradas aquí sean lecturas con las que se identifican todas las organizaciones o los colectivos juveniles de la capital colombiana. No obstante, tampoco debe menospreciarse que este tipo de estudios empíricos en el Derecho tienen una alta relevancia como ha venido argumentándose hasta aquí.

Finalmente vale decir que “la salud” de la que goza la vida democrática se determina por las relaciones establecidas entre los agentes del sistema político (actores en el aparato estatal y la sociedad civil (movimientos, organizaciones sociales, sindicales, entre otros más actores colectivos)). Después de realizado este estudio, una de las principales recomendaciones que podrían hacerse es que es urgente que comiencen a generarse vínculos menos áridos entre las instituciones y funcionarios públicos con las organizaciones de la sociedad civil. Si algo queda claro con la investigación es que hay una fisura, una brecha, entre los actores colectivos (en este caso jóvenes) y las instancias públicas. Sería también primordial que se disponga de un conjunto de estrategias (por parte de las instancias distritales que trabajan con jóvenes en Ciudad Bolívar) que propendan por fortalecer el ejercicio ciudadano y la acción colectiva juvenil. Por ahora, queda abierta la invitación.

34 El trabajo Normas de papel. La cultura del incumplimiento (2010), dirigido por Mauricio García Villegas, afirma a lo largo de los diferentes estudios realizados que hay una alta ineficacia e incumplimiento de las normas jurídicas y de convivencia (éticas, sociales y culturales) en Colombia.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, F. (2008). Densidades transformadas de la producción política de los y las jóvenes. *Revista Argentina de Sociología*. (Nº 6), pp. 121-147. Recuperado de: <http://www.scielo.org.ar/pdf/ras/v6n11/v6n11a07.pdf>
- Acosta, F. (2011). *Sentidos y prácticas políticas en el mundo juvenil universitario*. Colombia: Editorial Universidad Nacional de Colombia.
- Ariza, L. (2007). El pluralismo jurídico. Contribuciones, debilidades y retos de un concepto polémico. En Engle, S. & Griffiths, J (Edits.), *Pluralismo Jurídico* (pp. 19-87). Colombia: Siglo del Hombre.
- Berger, P. & Luckmann, T. (2008). *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- Botero, D. (2005). *Teoría Social del Derecho*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Bourdieu, P. (2000). Elementos para una sociología del campo jurídico. En Bourdieu, P. & Teubner, G. (Edits.), *La fuerza del derecho* (pp. 153-220). Colombia: Siglo del Hombre Editores.
- Cubides, H. (2010). Trazos e itinerarios de diálogos sobre política con jóvenes contemporáneos de Bogotá. *Revista Nómadas*, (Nº 32), pp. 59-80. Recuperado de: <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=105114733005>
- Delgado, R. (2007). Los marcos de acción colectiva y sus implicaciones culturales en la construcción de ciudadanía. *Universitas Humanística*, (Nº 64), pp. 41-66.
- Delgado, R. (2009). *Acción colectiva y sujetos sociales: análisis de los marcos de justificación ético-políticos de las organizaciones sociales de mujeres, jóvenes y trabajadores*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- De Sousa Santos, B. (2009). *Sociología Jurídica Crítica: para un nuevo sentido común en el derecho*. España: Trotta.
- Escobar, M. (2004). *Estado del arte del conocimiento producido sobre jóvenes en Colombia 1985-2003*. Bogotá: Universidad Central.
- Ewick, P. & Silbey, S. (1998). *The common place of law. Stories from everyday life*. Chicago: The University of Chicago Press.
- García, V. M. (2005). *Sociología Jurídica: teoría y sociología del derecho en Estados Unidos*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- García, V. M. (2006). *Crítica jurídica: teoría y sociología jurídica en los Estados Unidos*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- García Villegas, M. (2010). *Normas de Papel: La cultura del incumplimiento*. Colombia: Siglo del Hombre Editores.
- Gutiérrez, M. (2011). *Nuevas expresiones políticas: nociones y acción colectiva de los jóvenes en Colombia*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Hospital Vista Hermosa. *Análisis de situación en salud. Localidad de Ciudad Bolívar, 2011*. Bogotá: Secretaría Distrital de Salud.
- Muñoz, G. (2008). Lo privado de lo público para jóvenes universitarios de Colombia. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, (Nº 6) 2, pp. 769 – 800.
- Muñoz, G. (2011). *Jóvenes, culturas y poderes*. Colombia: Siglo del Hombre Editores.
- Muñoz, G. (2011a). Prácticas políticas de jóvenes “Desde abajo y a la izquierda”. En Amador, J. & García, R. *La Acción Colectiva: Voces y Experiencias de Organizaciones Juveniles de Bogotá* (pp. 31-73). Colombia: Fondo de Publicaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Wallerstein, I. (2007). *Abrir las ciencias sociales*. México: Siglo XXI.